

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del segundo día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don, vecino de calle, número, provisto del documento nacional de identidad número, expedido con fecha (cítese el día, mes y año) en, bien enterado del expediente relativo a las subastas de obras de alcantarillado, aceras, pavimentado, alumbrado e instalaciones del abastecimiento de agua corriente en la calle o Camino de San José, en este municipio de Villagarcía de Arosa, aceptando las condiciones establecidas en el pliego de las facultativas y el de las económico-administrativas, que forman parte del proyecto, se comprometo a realizarlas en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, significando que a tal fin existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario «M».

Villagarcía de Arosa, 3 de noviembre de 1972.—El Secretario general, Mariano Mata Tierz.—V.º B.º: El Alcalde, Victoriano Piñeiro Acosta.—8.347-A.

Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para contratar las obras de regulación del tráfico mediante semáforos en la intersección de Compromiso de Caspe-Jorge Cocci y su red de coordinación.

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de regulación del tráfico mediante semáforos en la intersección de Compromiso de Caspe-Jorge Cocci y su red de coordinación.

Tipo de licitación: 6.6.928 pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses contados apartir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 13.050 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil

al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de, referente a la contratación de las obras de regulación del tráfico mediante semáforos en la intersección de Compromiso de Caspe-Jorge Cocci y su red de coordinación, mediante subasta, y teniendo capacidad para ser contratista se comprometo, con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Zaragoza, 24 de octubre de 1972.—El Secretario general.—8.269-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Extravío de pasaporte diplomático

Se hace público el extravío del pasaporte diplomático número 808, expedido por este Ministerio el 16 de junio del año en curso, a favor de don Luis Martínez Feduchi, Arquitecto del Ministerio de Asuntos Exteriores, quedando anulado dicho documento.

Madrid, 3 de noviembre de 1972.—El Subsecretario, Gabriel Fernández de Valderrama y Moreno.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Política Financiera

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS

Aviso

Por el que se comunica que ha cesado en sus operaciones de reaseguro aceptado en el mercado español, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944, la Entidad La Prevoyance D'Assurances des Risques de Toute Nature» (R. A. 1-6-35).

Se pone en conocimiento del público en general y de las Entidades aseguradoras en particular que, a petición propia, y por haber cesado en sus operaciones de reaseguro aceptado en el mercado español, esta Dirección General ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en fecha 30 de julio de 1960, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944, a la Entidad La Prevoyance Compagnie D'Assuran-

ces des Risques de Toute Nature» (R. A. 1-6-35), domiciliada en París.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—El Director general, José Vilarasau Salat.

Por el que se comunica va a ser liquidada la delegación general para España de Le Patrimoine, Compañía Anónima de Seguros» (E-45).

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que, en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente Aviso, la delegación general para España de la entidad Le Patrimoine, Compañía Anónima de Seguros» a primas fijas contra los Accidentes, el Incendio y los Riesgos Diversos, domiciliada en Madrid, calle General Sanjurjo, número 50, va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el Índice de las que están en liquidación. Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas podrán dirigirse a este Centro directivo, Subdirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 110, Madrid-6, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—El Director general, José Vilarasau Salat.

Por el que se comunica que la Entidad Unión Capitalizadora, S. A.» (UNICAP) —(A-15)—, va a ser extinguida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Particulares de Ahorro y Capitalización, se hace saber a las personas que se consideren perjudicadas que, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente Aviso, la Entidad Unión Capitalizadora, S. A.» (UNICAP), domiciliada en Madrid, Montera, número 48, va a ser extinguida del Registro Es-

pecial de Entidades Particulares de Ahorro y Capitalización. A tales efectos, deberán dirigirse a este Centro directivo, Castellana 110 Madrid-6, dentro de dicho plazo.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—El Director general, José Vilarasau Salat.

Por el que se autoriza a la Entidad Caisse Nationale Belge D'Assurance Risques Divers» (ASSUBEL) para efectuar operaciones de reaseguro aceptado en el mercado español, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad Caisse Nationale Belge D'Assurance Risques Divers» (ASSUBEL), domiciliada en Bruselas (Bélgica), Rue de Laeken, 35, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los Ramos en que la misma opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—El Director general, José Vilarasau Salat.

Por el que se comunica van a ser extinguidos los Ramos Obligatorio y Voluntario de Automóviles de la Entidad «Mutua Regional Gallega de Seguros» (M-97).

De conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que, de la Entidad denominada «Mutua Regional Gallega de Seguros», domiciliada en Vigo calle Velázquez Moreno, número 11, van a ser extinguidos exclusivamente los Ramos Obligatorio y Voluntario de Automóviles, transcurridos dos meses de la publicación del presente Aviso. Todas cuantas personas

podieran oponerse por considerarse perjudicadas podrán dirigirse a este Centro directivo, Castellana, 110, Madrid-6, dentro de dicho plazo.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—El Director general, José Vilarasau Salat.

Por el que se autoriza a la Entidad «Interstate Insurance Company» para efectuar operaciones de reaseguro aceptado en el mercado español, de conformidad con el Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «Interstate Insurance Company», domiciliada en New Jersey (Estados Unidos de América), para efectuar operaciones de reaseguro acordadas con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los Ramos en que la misma opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de admitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—El Director general, José Vilarasau Salat.

Por el que se comunica el cambio de domicilio de la Entidad «Atlas, Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros» (C-66).

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que, por acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración, celebrada el 9 de septiembre de 1967, la Entidad «Atlas, Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros», trasladó su domicilio social, desde la calle de Velázquez, número 6, a las de Francisco Silveira, número 110 y General Mola, número 109, ambos de Madrid.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—El Director general, José Vilarasau Salat.

Administraciones de Aduanas

TARRAGONA

Se notifica a don W. van Merckesteijn, domiciliado en 137 VI, Bos en Lommerweg, Amsterdam, propietario del automóvil «Dodge», matrícula holandesa MM-3314, objeto de las diligencias por faltas reglamentarias número 57/72 de esta Aduana, por presunta infracción al vigente régimen temporal de automóviles, que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 4 de noviembre de 1972.—El Administrador.—7.680-E.

Se notifica a don H. W. Kindly, nacido el 8 de mayo de 1940, domiciliado últimamente en Amsterdam, 10 De Boelelaam (Holanda), y del que se desconoce su actual paradero, propietario al parecer de un automóvil «Citroën», matrícula holandesa JN 98-82, que le fué sustraído por Jürgen F. Richter en Alemania, el cual lo introdujo en España, donde se encontraba abandonado, que se le concede un plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente notificación, para que efectúe ante esta Aduana las gestiones oportunas tendientes a recuperar el automóvil, considerándose, en caso de no realizarlas en tal plazo, que renuncia a la propiedad del vehículo, el cual se considerará abandonado y objeto de venta en pública subasta.

Tarragona, 4 de noviembre de 1972.—El Administrador.—7.681-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA DE PALMA (BALEARES)

El Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Palma (Baleares),

Hago saber: Que en expedientes de apremio administrativo que instruyo contra los deudores que más abajo se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de certificaciones de

Término de Palma

| Número de la certificación | Concepto | Presupuesto | Nombre del deudor | Importe del débito |
|----------------------------|---------------|-------------|---|--------------------|
| 61 y 62 | Aduanas | 1970 | Laxon Sweets Roger | 29.220 |
| 63 y 64 | Aduanas | 1970 | Miguel Ferrer Royo | 58.200 |
| 65 y 66 | Aduanas | 1970 | Erlan Eller y Miguel Ferrer Royo | 60.000 |
| 67 y 68 | Aduanas | 1970 | Powell R. A. y Gordon W. J. Gordon W. J. y Salvador Morón Sepúlveda | 1.200 |
| 69 y 70 | Aduanas | 1970 | Salvador Morón Sepúlveda | 60.000 |
| 71 y 72 | Aduanas | 1970 | R. Lebec | 45.000 |
| 73 y 73 bis | Aduanas | 1970 | R. Lebec y M. Vauga | 11.801 |
| 74 | Aduanas | 1970 | Collingwoth Robert | 19.999 |
| 75 y 76 | Aduanas | 1970 | Gabriel Martorell Dux | 35.200 |
| 77 y 78 | Aduanas | 1970 | Juan Vera Sansón | 69.010 |
| 80 | Aduanas | 1970 | Glasz Peter | 360 |
| 81 y 82 | Aduanas | 1970 | Holtslag W. H. y Van Keirupena J. | 1.920 |
| 83 y 84 | Aduanas | 1970 | Holtsian W. H. | 51.120 |
| 85 y 86 | Aduanas | 1970 | Van Keirupeman | 30.000 |
| 87 | Aduanas | 1970 | Van Keirupema | 1.200 |
| 88 | Aduanas | 1970 | Voituron Robert | 600 |
| 89 y 90 | Aduanas | 1970 | Rehring J. K. y Klatt H. R. H. Klatt R. | 780 |
| 91 y 92 | Aduanas | 1970 | R. Ehring | 47.834 |
| 93 | Aduanas | 1970 | Castells Michel | 10.061 |
| 94 | Aduanas | 1970 | Henning Rudolf | 10.000 |
| 95 y 96 | Aduanas | 1970 | Sautet Enrlette | 28.560 |
| 97 y 98 | Aduanas | 1970 | Francisco Sánchez Becerra | 960 |
| 103 | Aduanas | 1970 | Bitte Bolinden Martin | 800 |
| 104 y 105 | Aduanas | 1970 | Famin Serge | 360 |
| 106 | Aduanas | 1970 | Lamoise Jacques | 360 |
| 107 | Aduanas | 1970 | J. J. Aubert y M. Wirth | 21.996 |
| 108 | Aduanas | 1970 | Wirth M. | 13.136 |
| 109 y 110 | Aduanas | 1970 | J. J. Aubert | 788 |
| 111 y 112 | Aduanas | 1968 | Mathens Antoine Holla | 36.720 |
| 113 y 114 | Aduanas | 1968 | Mathens Antoine Holla y Jacob Machiel Mallander | 60.240 |
| 2170 | Aduanas | 1968 | | |
| 2270 | Aduanas | 1968 | | |

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos en su caso, en esta oficina recaudatoria de Tributos del Estado, sita en esta ciudad, calle de la Almudaina, número 7, o designen domicilio en donde poder practicarles las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, contados a partir desde el siguiente de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Palma a 8 de noviembre de 1972.—El Recaudador.—7.748-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Antonio Marruecos Mesa y Marcelina Mirón Martínez que el ilustrísimo señor Presidente

débitos al Tesoro Público, señaladas con los números, por el concepto, presupuesto e importe que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

de este Tribunal, en el expediente número 278/72, instruido por aprehensión de tabaco y otros, mercancía que ha sido valorada en 59.337,06 pesetas ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 88 de dicha Ley.

Lo que se comunica a los interesados, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de esta publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Algeciras, 4 de noviembre de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.668-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de don José Bairo Martínez, al parecer con domicilio en Andorra la Vieja, avenida Meritxell, 118, 4.º, 1.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de septiembre de 1972, al conocer de los expe-

dientes números 609, 614, 617, 618, 619, 620, 621, 624, 625, 627, 634, 635, 636, 637, 639, 640, 647, 648, 650, 654, 659, 692, 693 y 707/72, acordó el siguiente fallo:

En el expediente 609/72

- 1.º Estimar cometida infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el número 1.º del artículo 13 de la Ley.
- 2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don José Coll Barril y a don José Bairo Martínez.
- 3.º Estimar que en dichos autores concurre la atenuante 3.ª del artículo 17.
- 4.º Imponer a don José Coll Barril y a don Francisco Bairo Martínez una multa de 5.000 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado inferior, en relación con el valor del aparato aprehendido, e imponerles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.
- 5.º Declarar comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.
- 6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.
- 7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 614/72

- 1.º Estimar cometida infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el número 1.º del artículo 13 de la Ley.
- 2.º Estimar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a don José Luis Gili Sobrino y a don José Bairo Martínez.
- 3.º Apreciar que en dichos responsables concurre la atenuante 3.ª del artículo 17.
- 4.º Imponer a don Manuel Cortés Pérez y a don José Bairo Martínez una multa de 6.000 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado inferior y en relación con el valor del género aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.
- 5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.
- 6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.
- 7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 693/72

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el caso 1.º del artículo 13.
- 2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Francisco Javier Otero Ferrer y a don José Bairo Martínez.
- 3.º Estimar que en dichos responsables concurre la atenuante 3.ª del artículo 17.
- 4.º Imponer a don Francisco Javier Otero Ferrer y a don José Bairo Martínez una multa de 2.300 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del género aprehendido, e imponerles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.
- 5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.
- 6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.
- 7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente número 707/72

- 1.º Estimar cometida infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.
- 2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Sebastián Bachs Abril y a don José Bairo Martínez.

3.º Apreciar que en dichos responsables concurre la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponer a don Sebastián Bachs Abril y a don José Bairo Martínez una multa de 9.000 pesetas a cada uno de ellos, correspondiente al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del género aprehendido, e imponerles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico - Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se les requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectivas las multas impuestas. Si los poseen, deberán hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro las multas que les han sido impuestas. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Barcelona, 2 de noviembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—7.666 E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Francisco Angulo Borreguero, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 27 de septiembre de 1972, al conocer del expediente número 706/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 y 2 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Francisco Aguado Borreguero y Francisco Sánchez Ballester.

3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Se aprecia la atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes: A Juan Francisco Angulo Borreguero, 1.950 pesetas; a Francisco Sánchez Ballester, 1.950 pesetas; total, 3.900 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo

de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico - Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económicas - administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Barcelona, 7 de noviembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—7.667-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Puertos Autónomos

HUELVA

Empréstito de 285.000.000 de pesetas

El día doce (12) del próximo mes de diciembre tendrá lugar en el salón de sesiones del Puerto Autónomo de Huelva el sorteo para la amortización de obligaciones correspondientes a la anualidad de 1972.

Dicho sorteo, que será público, se celebrará ante Notario a las once horas, para amortizar las siguientes:

- 400 obligaciones de la serie «A».
- 610 obligaciones de la serie «B».
- 730 obligaciones de la serie «C».
- 420 obligaciones de la serie «D».
- 220 obligaciones de la serie «E».
- 220 obligaciones de la serie «F».
- 38 obligaciones de la serie «G».

Huelva, noviembre de 1972.—El Presidente, Eduardo Fernández Contioso.—El Secretario, Ricardo Serrano Terrades.—8.544-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

ALAVA

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alava hace saber que ha sido solicitada el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 1.889. Nombre: «Miñagañe». Mineral: Cobre. Hectáreas: 100. Término municipal: Villarreal de Alava. «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de octubre de 1972, número 120.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Vitoria, 13 de octubre de 1972.—El Dele-

gado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan Ignacio Sarasola.

MALAGA

Por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, y con oficinas en esta capital, calle Maestranza, 4, se solicitó autorización y declaración de utilidad pública para instalar línea de transporte de energía eléctrica a 10 KV., de 4.000 metros de longitud y estación transformadora, cuyo objeto es suministrar energía al partido La Dehesilla, en término de Alhaurín el Grande, y esta Delegación Provincial estimó favorablemente su petición por medio de Resolución de 28 de junio último («Boletín Oficial» de la provincia de 22 de julio y «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto del corriente año).

Dada la posterior petición de dicha Compañía de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por las instalaciones nombradas, se abre información pública a los efectos previstos en el artículo 16.3 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, comprensivas de los aspectos relacionados en el artículo 20 del citado Reglamento, sobre las fincas que se relacionan.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el diario «Sur» y simple referencia en el «Boletín Oficial del Estado», y cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la última publicación, y los interesados en igual plazo, contado desde el siguiente a la notificación que se les practique, podrán aportar por escrito, en duplicado ejemplar, los datos oportunos para rectificación de posibles errores en relación con los bienes indicados, así como formular las alegaciones procedentes por razón a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de dicho Reglamento, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Málaga, 27 de octubre de 1972.—El Delegado provincial.—3.403-D.

Relación que se cita

Número de la parcela y nombre de la finca: 54. Huerta Campo. Linderos: Norte, herederos de don Francisco García Benítez; Sur, doña Cruz Moreno de Plummer; Este, señor Bull y señor Ralph A. Kent, y Oeste, Ayuntamiento de Colmenarejo. Término municipal: Alhaurín el Grande. Propietario: Señor Robert Johnston. Domicilio: Apartamiento segunda 3, Las Sirenas, avenida del Lido, Torremolinos. Clase de cultivo: Olivos. Longitud de la línea que causa servidumbre: 26 metros de línea y tres conductores.

Número de la parcela y nombre de la finca: 55. Huerta Campo. Linderos: Norte, señor Robert Johnston; Sur, don Jesús Peñafiel Linde; Este, señor Ralph A. Kent, y Oeste, Ayuntamiento de Colmenarejo. Término municipal: Alhaurín el Grande. Propietario: Doña

Cruz Moreno de Plummer. Domicilio: Calle Barcenilla, número 5, Málaga. Clase de cultivo: Olivos y frutales. Número de poste: 22. Longitud de la línea que causa servidumbre, 86 metros de línea y tres conductores. Superficie ocupada por apoyos: 0,73 metros cuadrados.

MINISTERIO DE COMERCIO

Resolución por la que se publica el acuerdo recaído en el recurso de alzada interpuesto por don Enrique Varela en nombre de «Granimport Canarias, S. A.», contra resolución de la Comisión Provincial Delegada de Precios de Las Palmas denegando su solicitud complementaria de percepción del interés del 8 por 100 anual durante seis meses por razón de depósito previo a la importación

Por desconocerse el actual domicilio del interesado, a continuación se transcribe íntegra la resolución señalada, a efectos de notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

«Visto el recurso de alzada interpuesto en 17 de mayo de 1971 por don Enrique Varela, en nombre de «Granimport Canarias, S. A.», contra resolución de 6 de abril de 1971 de la Comisión Provincial Delegada de Precios de Las Palmas, denegando su solicitud complementaria de percepción del interés del 8 por 100 anual durante seis meses por razón de depósito previo a la importación, notificada en 30 de abril de 1971.

Resultando que simultáneamente con los expedientes de subvención por importaciones de maíz plata-flint la firma recurrente presenta liquidación complementaria por intereses en razón del depósito previo a la importación que igualmente reclama por considerarlo gasto subvencionable al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto-Ley 15/67, de 2 de noviembre.

Resultando que el presente recurso se contrae a insistir en la procedencia del abono de unos intereses por el tiempo del depósito previo en vista de que le fueron denegados por la Comisión mencionada.

Considerando que en el expediente actual se plantea el problema de reclamar indemnización como efecto de la aplicación de la técnica de política económica que impuso el Decreto 3100/1969 al establecer el depósito previo a la importación con apoyo legal en el anterior Decreto-Ley 22/69, en que se señalaba la necesidad de la colaboración y sacrificio que habían de suponer las medidas precisas a imponer de ordenación económica.

Considerando que, configurado el comercio exterior en bases privadas, la aceptación por los particulares de sus criterios de realización no puede suponer para la Administración obligación alguna reclamable siempre que ésta actúe en los límites de la legalidad y a salvo de lo que en el estatuto legal se establezca; en tal sentido quedó claramente determinado por el artículo 2.º del Decreto cita-

do que «el depósito no devengará interés alguno», destacándose de esa manera que los costos del nuevo régimen importador serían irreclamables ante la Administración y no sólo en función de interés directo derivado del propio depósito, sino de cualquier otro modo relacionado con tal régimen.

Vista la Ley de Procedimiento Administrativo y normativa de aplicación.

Este Ministerio, a propuesta del Servicio de Recursos y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto desestimar el recurso de alzada.

Contra esta resolución firme en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación conforme al artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de octubre de 1972.—Firmado: Por delegación, Nemesio Fernández-Cuesta.—Don Enrique Varela Prossi, en nombre de «Granimport Canarias, S. A.»—Calle Néstor de la Torre, 12. Las Palmas de Gran Canaria.

ADMINISTRACION LOCAL

Consorcio de la Costa Brava

AYUNTAMIENTO DE CADAQUES

(GERONA)

Anuncio por el que se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del «Proyecto de estación depuradora de aguas residuales», en el término municipal de este Municipio.

Con aprobación definitiva por el Ministerio de Obras Públicas, en fecha 7 de junio de 1972, del proyecto, y siendo de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, en concordancia con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, aprobatorio del III Plan de Desarrollo Económico y Social para 1972-1975, artículos 1.º y 2.º, apartado 4.º, letra a), y dada su inclusión en el Plan provincial, se considerarán implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que se detalla, podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento, por plazo de quince (15) días a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de abril de 1957, de aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Cadaqués, 14 de octubre de 1972.—El Alcalde, Emilio Puignau Noguer.—12.227-C.

Relación que se cita

| Número de orden parcelario | Nombre y residencia del titular afectado | Objeto a expropiar | Linderos de mayor finca | Superficie a expropiar en m ² |
|----------------------------|---|--------------------|--|--|
| 1 | Valentín Pont Lorenzo.—Cadaqués | Erial y viña | N., riera; S., desconocido; E., Esperanza Rahola, y O., caminada | 3.000 |
| 2 | Arturo Caminada Batlle y herederos de Evaristo Caminada Batlle (María Carmen Caminada Vergés) | Viña | N., riera; S., Valentín Pont; E., V. Pont, y O., Joaquín Augé | 2.000 |

BANCO DE SANTANDER

(Fundado en 1857)

Ampliación de capital

Conforme a acuerdo adoptado por nuestro Consejo de Administración en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 4.º de los Estatutos sociales y contando al efecto con la preceptiva autorización ministerial, se amplía el capital social en 938.417.750 pesetas, mediante la emisión de 3.753.671 nuevas acciones nominativas de 250 pesetas nominales cada una y numeradas del 13.046.330 al 16.800.000, ambas inclusive. Tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que el día 17 del corriente mes de noviembre sean poseedores de las acciones que actualmente se hallan en circulación.

En orden al ejercicio de este derecho preferente de suscripción regirán las siguientes normas:

1.ª Deberá ejercitarse desde el día 18 del corriente mes hasta igual fecha de diciembre entrante, inclusive.

2.ª La suscripción se solicitará en cualquiera de las oficinas del Banco de Santander, mediante la presentación y estampillado de los correspondientes extractos de inscripción. En las mismas oficinas y a petición de los señores ac-

cionistas se les facilitarán los documentos negociables para la cesión total o parcial de sus derechos en la presente operación.

Estos documentos negociables deben devolverse al Banco al tiempo de solicitar la suscripción de las nuevas acciones y no más tarde del día 18 del citado mes de diciembre, desde cuya fecha quedarán inhabilitados a todos los efectos.

3.ª Las nuevas acciones se suscribirán al tipo de la par, libres de gastos e impuestos, en la proporción de dos de ellas por cada grupo de siete de las que actualmente se hallan en circulación.

4.ª En el momento de formalizar la suscripción deberá hacerse el desembolso total del nominal de las nuevas acciones.

5.ª Estas disfrutarán de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación y participarán en los beneficios sociales que nuestro Banco distribuya con cargo a los resultados que el mismo obtenga a partir de 1 de enero de 1973.

Las acciones no suscritas en plazo hábil quedarán a disposición del Consejo de Administración para que éste se ocupe de su colocación en el mercado, en el tiempo, forma y condiciones que estime convenientes.

Santander, 16 de noviembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín.—12.343-C.

BANCO INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas y pasivas que formalice a partir del inicio de sus operaciones, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifique oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Tipos | |
|--|----------------------------|----------------------|
| | Preferencial Porcentaje | Máximo Porcentaje |
| Operaciones pasivas | | |
| Cuentas corrientes a la vista | 0,50 | |
| Cuentas de ahorro | 2,00 | |
| Imposiciones a plazo de tres meses | 2,50 | |
| Imposiciones a plazo de seis meses | 3,50 | |
| Imposiciones a plazo de doce meses | 4,00 | |
| Imposiciones a plazo a más de dos años | 6,25 | |
| Imposiciones a plazo a más de tres años | 6,50 | |
| Imposiciones a plazo a más de cuatro años | 6,75 | |
| Imposiciones a plazo a cinco años | 7,00 | |
| Operaciones activas | | |
| A plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Descuento comercial | 5,75 | 6,00 |
| Anticipos respaldados por letras comerciales u otros efectos al cobro | 5,75 | 6,00 |
| Descuento financiero | 6,25 | 6,50 |
| Otras operaciones de crédito | 6,25 | 6,50 |
| A plazo superior a dieciocho meses, hasta tres años | | |
| Operaciones a plazo superior a tres años (incluida comisión) e inferior a cinco años | 8,50 | 10,75 |
| Operaciones a plazo superior a cinco años (incluida comisión) | 9,25 | 11,25 |

Barcelona, 7 de noviembre de 1972—12.330-C.

COMPANÍA EXPORTADORA ESPAÑOLA,
SOCIEDAD ANONIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 3 de noviembre de 1972, acordó por unanimidad proceder a la reducción de capital de la misma mediante: A) Una primera reducción por pérdidas de anteriores ejercicios, por un importe de 23.575.000 pe-

setas; y B) Una segunda reducción sin solución de continuidad con la anterior, de pesetas 30.825.000, en concepto de restitución de aportaciones a los socios, correspondiendo pesetas 226.000 a cada una de las 136.000 acciones en circulación. Ambas reducciones afectarán por igual tanto a las acciones ordinarias como preferentes, quedando fijada la nueva cifra de capital social en pesetas 13.600.000, representado por 136.000 acciones de 100

pesetas de valor nominal cada una. Se abre el plazo de un mes, que se iniciará a los tres meses de la publicación del último de los anuncios preceptuados por el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, para que los titulares de las acciones presenten éstas para su estampillado, señalándose a tal efecto las oficinas de la Sociedad en Barcelona, Ramblas, 109, donde podrán asimismo hacer efectiva la restitución de capital acordada. Lo que se hace saber a efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de noviembre de 1972.—El Secretario general, J. Gil de Biedma y Alba.—12.171-C. y 3.º 17-11-1972

COMPANÍA DE INDUSTRIAS
AGRICOLAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general que, con el carácter de ordinaria y extraordinaria a la vez, se celebrará el día 6 de diciembre próximo, a las doce horas, en el salón de actos del ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, calle de Mallorca, número 283, Lajo el siguiente orden del día:

Como Junta ordinaria

1.º Lectura y examen, para someterlos a la aprobación de los accionistas, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, y propuesta de distribución de beneficios, correspondiente al ejercicio 1971-72.

2.º Deliberación y aprobación de la misma, en su caso, sobre la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección durante el expresado ejercicio.

3.º Determinación del número de componentes del Consejo de Administración, dentro de los límites fijados por el artículo noveno de los Estatutos sociales en su redacción vigente.

4.º Propuesta de ratificación del nombramiento de Consejero, efectuado por el propio Consejo, para cubrir una vacante producida, y designación, en su caso, de nuevos Consejeros, como consecuencia del acuerdo que se haya tomado sobre el punto tercero anterior.

5.º Propuesta de reelección de los Consejeros, a quienes corresponde cesar por expiración de su mandato.

6.º Nombramiento de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1972-73.

Como Junta extraordinaria

Unico.—Fijar como fecha de cierre del ejercicio social la del 31 de marzo de cada año, a partir del ejercicio 1972-73, inclusive, el cual, por consiguiente, quedará reducido a una duración de nueve meses, y modificar, consiguientemente, el artículo 30 de los Estatutos.

Común:

1.º Designación de la persona o personas que, con toda amplitud de facultades, hayan de proceder a otorgar escritura pública para formalizar los precedentes acuerdos que lo precisen y para que, de un modo general, suscriban cuantos documentos y realicen los actos necesarios para la plena efectividad de los acuerdos tomados, e inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil.

2.º Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta.

De no reunirse los «quorums» necesarios, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 7 del propio mes de diciembre, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se satisfará, en razón de la asistencia a Junta general extraordinaria y por gastos de desplazamiento y movilización de títulos, la cantidad de cinco pesetas por acción.